PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 558-2022-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 23 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 306-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 23 de setiembre del 2022, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *"las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";*

Que, con Memorando Nº738-2022-DP-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño San "Bartolomé", remite al Jefe de la Oficina de Personal la Nota Informativa Nº 245-2022-SEP-DP-HONADOMANI-SB emitido por el Jefe del Servicio de Subespecialidades Pediátricas, en el cual solicita el Contrato por Suplencia Temporal de un Médico Endocrinólogo Pediatra en reemplazo del M.C Jyp Marks Payano Lázaro, quien se encuentra con licencia por enfermedad con goce de Subsidio desde el 08 de Julio del 2022 hasta la actualidad;

Que, mediante proveído Nº 300-OP-HONADOMANI-SB-2022, el jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 150 -EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB , emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de **Tres Mil Setecientos Noventa con 15/100 soles (S/.3,790.15),** en reemplazo del servidor nombrado Jip Marks PAYANO LAZARO, quien se encuentra con licencia por enfermedad con goce de Subsidio, en la especifica de gasto 2.1.13.11, Meta SIAF 0015, y de contar con Registro de Especialista podrá percibir la Bonificación Económica al Puesto de Profesionales de la Salud de **Novecientos con 00/100 soles (S/.900.00)** en la especifica de gasto 21.13.33. Es pertinente mencionar que la suplencia temporal no cuenta con el Código AIRHSP, lo que impedirá ser beneficiaria de bonos del Estado;

Que, con Memorando Nº 830-2022-DP-HONDOMANI-SBde fecha 21 de setiembre del 2022, el Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", adjunta la evaluación curricular realizada de dos (02) postulantes a la Suplencia de Médico: Lilia Edith Rojas Coronel y Ana Cecilia Liliana Bonilla Suarez, dando como Seleccionado a doña ROJAS CORONEL Liliana Edith, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;

Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Médico Endocrinólogo Pediatra del Departamento de Pediatría en reemplazo del médico nombrado M.C Jyp Marks PAYANO LAZARO, quien se encuentra con Licencia por enfermedad con goce de subsidio desde el 08 de julio del 2022 hasta la actualidad, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del Servicio de Subespecialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a partir de la fecha de la presente Resolución hasta la reincorporación del servidor Titular, a favor de doña **Lilia Edith ROJAS CORONEL** identificada con DNI Nº08470084 en el cargo de Médico Especialista Nivel N-1, para el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la valorización principal mensual de **Tres Mil Setecientos Noventa con 15/100 soles (S/.3,790.15),** y de contar con Registro de Especialista podrá percibir la Bonificación Económica al Puesto de Profesionales de la Salud de **Novecientos con 00/100 soles (S/.900.00),** como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	META SIAF	ESPECIFICA DE GASTO	VALORIZACION PRINCIPAL	ESPECIFICA DE GASTO	BONO POR ESP.
ROJAS CORONEL Lilia Edith	08470084	Médico Especialista	0149-0015	2.1.13.11	S/. 3 790.15	2.1.13.33	900.00

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se reincorpore a sus labores el servidor titular nombrado M.C Jyp Marks PAYANO LAZARO.

Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.13.11 y Meta SIAF 0015 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores profesionales nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4.- La citada Servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Resolución Administrativa

Lima, 23 de setiembre del 2022

Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD V°B° Lic Adm Carmen A. Vásquez Roque Equipo de Administración de RR.HH HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
Equipos de Personal
Legajo
Interesado
Dpto. de Pediatría.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº 138 Fecha 05 OCT 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
05 OCT. 2022
RECIBIDO
Hora: 3:28 Firma: